

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. - Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 22 de Octubre de 1949

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 235

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea  
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de la provincia de León

Visto el expediente promovido por D. Juan Otero Colino, propietario de «Hidroeléctrica del Ceo», solicitando la implantación de unas tarifas de alquiler de limitadores de corriente.

Resultando: Que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Delegación de Industria y de acuerdo con él, este Gobierno civil ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Ceo», para aplicar las siguientes tarifas en los pueblos de Gordomcillo y Valderas para el abono a tanto alzado.

#### Alquiler de limitadores

Hasta 75 watos de potencia contratada fija, 0,50 pesetas al mes.

Para mayores potencias, 0,10 pesetas por cada 15 watos que sobrepasen.

En estos precios está incluido el cajón protector y demás dispositivos para evitar el fraude.

La Empresa queda obligada a restablecer el servicio dentro de las veinticuatro horas a partir del aviso

del abonado, cuando se hubiere interrumpido aquél, por la acción continuada del limitador de corriente. León, 15 de Septiembre de 1949.

El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

3007 Núm. 744.—57,00 ptas.

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### NOTA ANUNCIO

La Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada», S. A., solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios de tensión desde la red de Hidroeléctrica de La Prohida, S. A. hasta la mina «Manole 4.º», propiedad de la citada sociedad y situada en Caboalles de Abajo.

La longitud de la línea a construir es de 177 metros y cruza la carretera de Caboalles a Degaña en su kilómetro 0,960.

La Empresa peticionaria solicita asimismo declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa en paso sobre los terrenos de dominio público y particulares afectados por el proyecto y cuya relación de propietarios se adjunta a la presente nota para su conocimiento.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ante la Alcaldía de Villablino y ante esta Jefatura donde estará de manifiesto el proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 15 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Rodero.

#### Relación de propietarios

D.ª Leocadia Alvarez, Caboalles de Abajo, término municipal de Villablino.

D.ª Leocadia Alvarez, id. e idem.

D. Felipe García, id. e idem.

D. José García, id. e idem.

Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

3091 Núm. 746.—73,50 ptas.

Don Carlos Zapatero Palma, domiciliado en Madrid, solicita autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios derivada de la que se dirige desde la Central de Morla a La Bañeza, propiedad de «Hidroeléctrica del Eria» (C. de B.) hasta la carretera de transformación a construir en la fábrica de

Productos Resinosos titulada Sta. Pola propiedad del peticionario emplazada en el pueblo de Nogarejas (León).

La longitud de la línea a construir es de 600 metros y de una sola alineación cruzando la carretera de Rionegro a León y dos caminos carreteras en las inmediaciones del citado pueblo.

El peticionario solicita asimismo la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público afectados.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante la Alcaldía de Castrocontrigo y ante esta Jefatura donde estará de manifiesto el proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
2979. Núm. 750. — 60,50 ptas.

#### ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 4 al 15 de la carretera de Bemibre a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Folgoso de la Ribera, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos. 3089

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los Kms. 8 al 16 de la carretera de

Ponferrada a La Espina, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Sancedo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos. 3090

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego superficial de los kms. 26 al 31 de la carretera de Mayorga a Astorga, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Valencia de Don Juan y Villamañán, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos. 3088

#### DISTRITO MINERO DE LEÓN

##### ANUNCIO

Con fecha de hoy, la Jefatura de Minas de León, ha autorizado la construcción de un lavadero de carbones, que funcionará a circuito ce-

rrado, para el servicio de las minas «Josefita y otras», que en término de Tremor de Arriba, del Ayuntamiento de Igüña, explota D. Antonio García Nieto.

El expediente, con la resolución recaída, está a la vista del público en la expresada Jefatura, para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 4 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet.  
2915 Núm. 745. — 33,00 ptas.

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### ANUNCIO

Don Antonio Rodríguez Fernández, D. Eladio Colado Tovar y don Rogelio Geijo Rodríguez, vecinos de Riologo, Ayuntamiento de San Emiliano (León), solicitan del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca de uno que utiliza las aguas del río Lago, el que con sus características se detalla seguidamente.

*Nombre del usuario.*—D. Antonio Rodríguez Fernández, D. Eladio Colado Tovar y D. Rogelio Geijo Rodríguez.

*Corriente de donde se deriva el agua.*—Río Lago.

*Término municipal donde radica la toma.*—San Emiliano (León).

*Objeto del aprovechamiento.*—Riegos.  
*Título en que se funda el derecho de los usuarios.*—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán

fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 11 de Octubre de 1949.  
—El Ingeniero Director Adjunto,  
Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.  
3009 Núm. 749.—75,00 ptas.

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

AGUAS TERRESTRES

Inscripción de aprovechamientos

#### ANUNCIO

Don Andrés Iglesias Reguera, vecino de Villalibre, Ayuntamiento de Priaranza (León), como Presidente interino de la Comunidad de Regantes de «La Huelga», domiciliada en dicho pueblo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que dicha Comunidad viene disfrutando, de los rios Sil y Valdúeza, en la confluencia de los mismos, sitio denominado «La Huelga», en términos de Toral de Merayo, del Ayuntamiento de Ponferrada, con destino al riego de unas 145 hectáreas de terreno, propiedad de los componentes de la Comunidad, situados en los pueblos Toral de Merayo y Villalibre, Ayuntamiento de Ponferrada y Priaranza, respectivamente.

La derivación se efectúa por un canal general de unos 2.500 metros de longitud, del que parten dos ramales, uno llamado «Las Pozas» de 525 metros y otro titulado «El Concejo», de 900 metros.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en las Alcaldías de Ponferrada y Priaranza, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal número 2-3.º de esta ciudad,

Oviedo, 4 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Director, I. Fontana  
2959 Núm. 748.—67,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por este Juzgado en los autos de que se hará mérito, copiadas dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Maximino Rodríguez Alonso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Robles, representado por el Procurador D. Eduardo García López y dirigido por el Abogado D. David Fernández Guzmán, y de otra, como demandados, D. Jesús Couto Pérez, también mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, como ejecutante a quien representa a su vez el también Procurador D. José Muñiz Alique y dirige el Letrado D. Manuel Muñiz, y D. Valentín Lobo González, asimismo mayor de edad, vecino de esta localidad, declarado en rebeldía por no haberse personado en los autos, como ejecutado, sobre tercería de dominio de varios bienes, y,

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta a nombre de D. Maximino Rodríguez Alonso, contra D. Jesús Couto y D. Valentín Lobo, debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería de dominio que se insta, absolviendo a los demandados, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes; y una vez que sea firme esta resolución álcese la suspensión del procedimiento de apremio en el juicio ejecutivo de que el presente dimana.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al litigante rebelde si así lo solicitara la parte contraria, o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Santiago.—Rubricado.»

Lo inserto concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Valentín Lobo González, expido el presente que firmo en León, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3124 Núm. 751.—102,00 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. José Luera en nombre y representación de D. Francisco de Cospedal Llano, mayor de edad, empleado y vecino de Loreda, contra don Maximino Alonso Alvarez, vecino de León, sobre juicio ejecutivo para pago de 35.775 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de título y por el precio en que pericialmente ha sido valorada, el inmueble embargado a dicho deudor como de su pertenencia, y que a continuación se describe:

Una tierra, en término de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera, al sitio de Los Llanos, sobre la cual hay edificada una casa, de cabida quince áreas, linda: al Este, con la de Bernardo Fernández; Sur, carretera de León a Caboalles; Oeste, José García y Norte, Francisco López. Inscrita en el folio 3 vuelto del libro 12, de Carrocera. Valorada en setenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia, Plaza de San Isidro, núm. 1, el día diez y nueve de Noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que

ésta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3122 Núm. 752.—85,50 ptas.

*Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes*

Don Nicanor Fernández Trigales, Secretario del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio ordinario de mayor cuantía con el número 3 de 1949, en los que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Murias de Paredes, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; D. Roberto Hernández Hernández, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por una parte y como demandante, D. Nicolás Fernández, mayor de edad, labrador, y con domicilio en Palacios del Sil, representado por el Procurador D. Juan-Bautista Álvarez Tomé y dirigido técnicamente por el Letrado D. Augusto Pastor de Santiago, y por otra y como demandados D. Lorenzo Álvarez García, D. Lorenzo Álvarez Martínez, D.<sup>a</sup> Piedad, casada ésta con D. Benigno Méndez-Alvarez Martínez, D. Abel Álvarez Martínez y don Primitivo Álvarez Martínez, todos ellos en rebeldía, y D. Germán Álvarez Martínez, vecino de Palacios del Sil, representado por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis y dirigido técnicamente por el Letrado don Mariano Álvarez Fernández, sobre reivindicación de servidumbre de vistas y luces y acueducto:

Fallo: Que debo de desestimar y desestimo en su totalidad la demanda, absolviendo a los demandados, D. Lorenzo Álvarez García, D. Lorenzo Álvarez Martínez, D. Germán Álvarez Martínez, D.<sup>a</sup> Piedad Álvarez Martínez, D. Abel Álvarez Martínez y D. Primitivo Álvarez Martínez, haciendo constar la obligación de todos los demandados, de no modificar la situación de las rejas y red metálica, según se hallaban en el

momento del reconocimiento judicial, o sea el día doce de los corrientes mes y año, y que debo declarar haber lugar a la servidumbre de paso de aguas para el riego de la finca de D. Nicolás Fernández Fernández, limitada al tiempo según la costumbre, se utiliza en la comarca para el riego de las Huertas. Sin hacer expresa imposición de costas, cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley Rituaria Civil.

Y para la notificación de los demandados rebeldes, Lorenzo Álvarez García, Lorenzo, Piedad, Abel y Primitivo Álvarez Martínez, expido y firmo el presente en Murias de Paredes, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Roberto Hernández Hernández.

3113 Núm. 753.—114,00 ptas.

*Juzgado municipal de León*

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal civil número 391 de 1949, seguido entre partes, que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento.—En la ciudad de León, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve; el Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante D. José Sánchez Frieria, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de León, en su nombre propio, y de la otra parte, como demandado D. Luis González Fernández, casado, de oficio Molinero, vecino de Villafañe, actualmente cumpliendo sanción penal en el destacamento de Presos de Tudela Veguín, en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando como declaro probada la acción ejercitada por la parte actora en el presente juicio, debo de condenar y condeno al demandado don Luis González Fernández, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al demandante D. José Sánchez Frieria, la cantidad de quinientas pe-

setas que le adeuda por los conceptos que la demanda expresa, condenándole además al pago de los intereses legales de dicha cantidad a partir de la interposición judicial, y a las costas totales devengadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en rebeldía en la forma dispuesta por la Ley, a no ser que el demandante opte por su notificación personal, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Martínez Manga.—Firmado y rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente visado por el señor Juez y sellado con el del Juzgado en León, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal sustituto, V. M. Manga.

3083 Núm. 747.—65,00 ptas.

*Requisitoria*

Díaz Martínez, José, de 24 años, soltero, labrador, natural de Ribadeo (Lugo), y vecino que fué de Codornillos, hoy en igueroado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra al mismo, con fecha trece del actual, por la Ilma. Audiencia Provincial de León, en la causa seguida en este Juzgado, con el núm. 12 del corriente año, por delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, ingresarle en la Prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado, dando cuenta inmediatamente, pues así está acordado en carta orden de la citada Audiencia, dimanada de la referida causa.

Dado en Sahagún a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario accidental, M. Marcén.

3085

Imprenta de la Diputación provincial